



PLAN DE TRABAJO

Lic. Carlos Ortega Cervantes | Diciembre de 2018



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO LIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

COMISIONES EDILICIAS:

Tránsito y vialidad, Protección Civil e Inspección y Vigilancia.

Los regidores dentro de nuestras facultades y obligaciones, tenemos el proponer al ayuntamiento las medidas y tareas que se consideren convenientes para lograr mejoras en el municipio, atendiendo las comisiones a cargo e informando el desempeño de las mismas, vigilando las ramas o dependencias administrativas que están bajo nuestra responsabilidad, así como, promover la participación ciudadana en apoyo a los programas del ayuntamiento.

Como menciona el Artículo 27 en su párrafo primero, del capítulo V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco “los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones”.

Las comisiones son las áreas de trabajo que tiene a su cargo el ayuntamiento, estas se reparten de manera equitativa entre los regidores, en la primera sesión de Cabildo.

Cada comisión vigilará y cuidará el funcionamiento de la dependencia a cargo. Cada comisión programa, supervisa y vigila la aplicación de los recursos económicos, realiza la promoción de sus actividades ante la ciudadanía e informa al ayuntamiento, además de aplicar o proponer reformas a los reglamentos.

Objetivo General:

Trabajar en coordinación con el Director de dicha área para garantizar la seguridad pública, vigilando la dinámica en que opera y ejecuta ésta dirección para detectar las fallas, corregirlas y reglamentar aquello que resulte perjudicial, para el buen desempeño del equipo policiaco, convirtiendo a Jamay en un modelo a seguir en esta materia.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

PROTECCION CIVIL, TRANSITO Y VIALIDAD.

JUSTIFICACION

Con fundamento al Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como información fundamental de los ayuntamientos los planes de trabajo de las comisiones edilicias.

El presente trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Tránsito y vialidad en el cual se establecen las líneas temáticas y actividades generales que regirán los trabajos de esta Comisión durante la administración 2018-2021, todo ello con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno
- Ley General de Protección Civil del Estado.
- Reglamento Municipal de Protección Civil de Jamay
- Reglamento de la ley de los servicios de vialidad, tránsito y transporte del estado de Jalisco
- Reglamentos: Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales aplicables.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

INTRODUCCION

El departamento de protección civil es parte fundamental en cada uno de los municipios, logrando ser un departamento comprometido con los ciudadanos, fomentando en todo momento la cultura de prevención de todo tipo accidentes, además atendiendo de forma inmediata cualquier situación de emergencia.

Generar las condiciones para que sea un departamento confiable ante todos además de autosustentable, por medio del cual se trabaje para el ordenamiento vial del municipio y la correcta aplicación de la ley y cada uno de los reglamentos.

MISION

Administrar y coordinar con las instituciones de protección civil, las acciones de prevención y mitigación de desastres y emergencias en el municipio, en función de salvaguardar la vida y proteger los bienes de los habitantes, mediante una optima utilización de los recursos a fin de asistir a las personas afectadas, garantizando una inmediata y eficaz respuesta a las necesidades derivadas de un evento catastrófico. Vigilar la correcta aplicación de los servicios de tránsito y vialidad.

VISION

Ser un departamento eficiente y atento a las necesidades y problemáticas que se presenten ante cualquier situación de emergencia o de apoyo indispensable para los ciudadanos, formando así vínculo de confianza y un servicio de calidad.

Lograr fomentar en los ciudadanos la sana cultura vial mediante la correcta difusión y aplicación de acciones para el mejoramiento del tránsito vial.

Formar un departamento que brinde la atención y orientación a los ciudadanos mediante un programa de información y señalética básica para evitar caer en sanciones.

OBJETIVOS

Velar porque las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación; antes durante y después de un desastre o emergencia se realicen de manera oportuna y adecuada, reduciendo la vulnerabilidad y atendiendo efectivamente a las personas afectadas por los mismos.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO LIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

ACCIONES

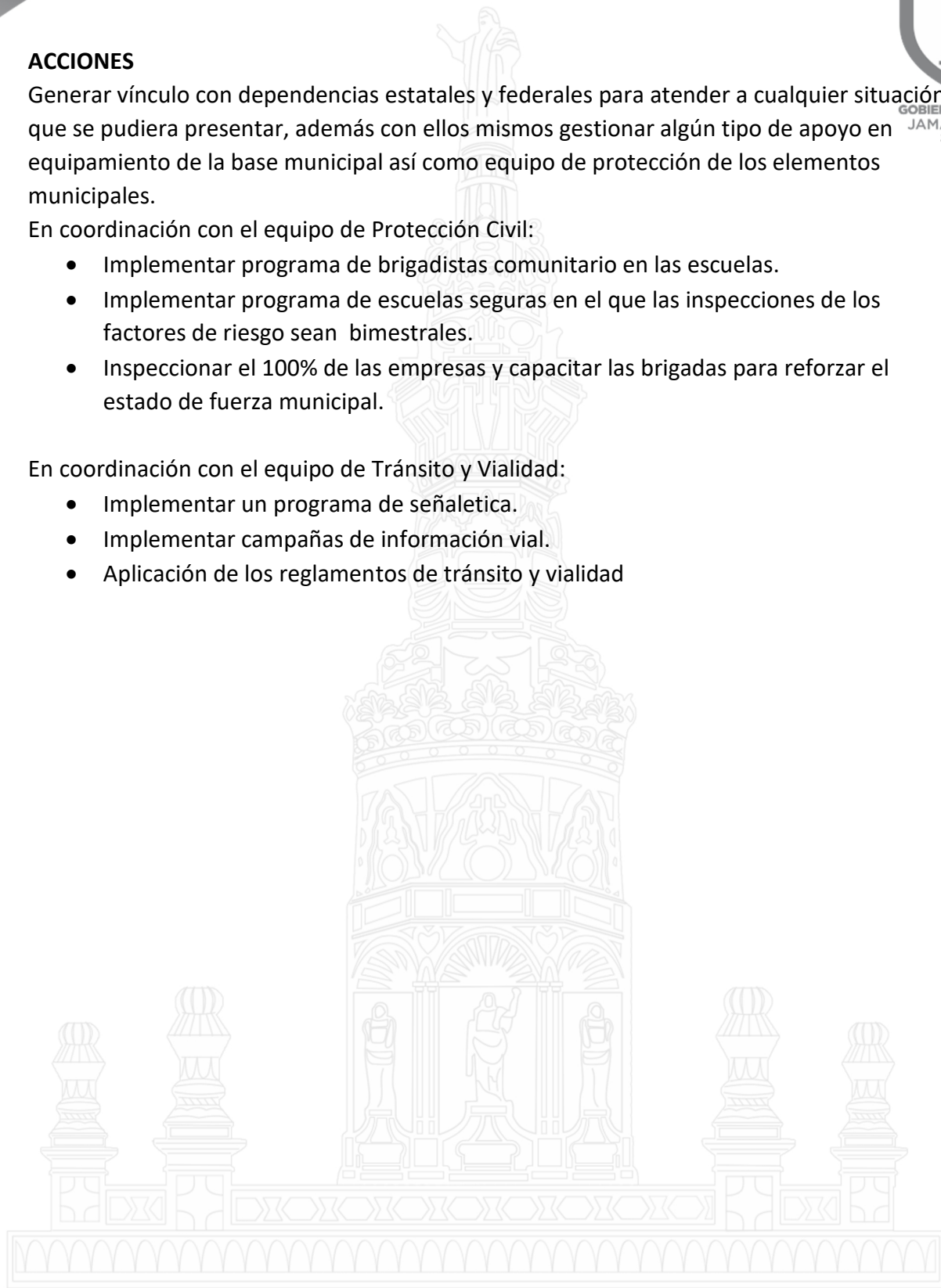
Generar vínculo con dependencias estatales y federales para atender a cualquier situación que se pudiera presentar, además con ellos mismos gestionar algún tipo de apoyo en equipamiento de la base municipal así como equipo de protección de los elementos municipales.

En coordinación con el equipo de Protección Civil:

- Implementar programa de brigadistas comunitario en las escuelas.
- Implementar programa de escuelas seguras en el que las inspecciones de los factores de riesgo sean bimestrales.
- Inspeccionar el 100% de las empresas y capacitar las brigadas para reforzar el estado de fuerza municipal.

En coordinación con el equipo de Tránsito y Vialidad:

- Implementar un programa de señalética.
- Implementar campañas de información vial.
- Aplicación de los reglamentos de tránsito y vialidad



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO LIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

INSPECCION Y VIGILANCIA

Lic. Carlos Ortega Cervantes | Diciembre de 2018

Regidores colegiados
C. Agustín Velasco Sahagún

JUSTIFICACION

Con fundamento al Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como información fundamental de los ayuntamientos los planes de trabajo de las comisiones edilicias.

El presente trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia en el cual se establecen las líneas temáticas y actividades generales que regirán los trabajos de esta Comisión durante la administración 2018-2021, todo ello con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

INTRODUCCION

La inspección y vigilancia dentro de la administración pública es indispensable para mantener el orden y la eficaz aplicación de cada uno de los reglamentos aplicables en esta comisión para que de esta forma se logre una adecuada recaudación de recursos en base a la ley. Por otro lado dentro de la comisión, es importante sesionar con el consejo municipal y de igual forma el consejo de giros restringidos para la adecuada aprobación de las solicitudes de los ciudadanos.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado
- Ley de servidores públicos del estado.
- Reglamentos: Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales

MISION

Vigilar que cada uno de los departamentos funcione de acuerdo la ley en el marco de la legalidad y en apego a las disposiciones que emita el gobierno municipal.

VISION

Generar que cada uno de los departamentos trabaje en completa transparencia y siempre dando la mejor atención a los ciudadanos proponiendo las mejores soluciones a las diferentes problemáticas que se enfrentan en el día a día.

OBJETIVOS

Adecuada aplicación de cada uno de los reglamentos para mantener el orden dentro de nuestro municipio

Vigilar el cumplimiento de normas basadas en el mando de policía y buen gobierno así como de la administración pública municipal.

ACCIONES

- En coordinación con los departamentos de Reglamento y Seguridad Pública:
- Vigilar cada uno de los establecimientos para que verifiquen que estén dentro del cumplimiento de los reglamentos.
- Atender a cada una de las situaciones o reportes de los ciudadanos para generar ese acercamiento y confianza por parte de los mismos.
- Sesionar la comisión de giros restringidos.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40